PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL

SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19

AÑO 2020

SDA20T01

SDA20T01

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL

SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19

ÍNDICE

1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

2 DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS

3 DEFINICIÓN DE LOTES

4 CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

4.1 CATEGORÍA 1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN

4.1.1 Solución hidroalcohólica para desinfección de manos

4.1.2 Sistemas de dosificación (con y sin soporte)

4.1.3 Productos virucidas para limpieza de superficies

4.1.4 Guantes de nitrilo

4.1.5 Mascarillas tricapa desechables

4.1.6 Mascarillas tipo FFP2

4.1.7 Pantallas protectoras faciales

4.1.8 Gafas protectoras

4.1.9 Bobinas de papel

4.1.10 Papeleras

4.2 CATEGORÍA 2. ELEMENTOS SEPARADORES

4.2.1 Mamparas

4.2.2 Postes con cinta extensible

4.3 CATEGORÍA 3. SEÑALIZACIÓN

4.3.1 Vinilos informativos para interior

4.3.2 Vinilos informativos para suelo

4.3.3 Rollups

5 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

5.1 CONDICIONES GENERALES

5.2 MATERIAL A ENTREGAR
5.3 MODO DE ENTREGA
5.4 PLAZOS DE ENTREGA
5.5 LUGAR DE ENTREGA
5.6 DOCUMENTACIÓN
5.7 GARANTÍA
5.8 TELÉFONO DE CONTACTO
6 ASPECTOS ECONÓMICOS
6.1 PRESUPUESTO MÁXIMO
6.2 OFERTAS
6.3 MEDICIÓN Y ABONO
7 NORMATIVA DE APLICACIÓN
8 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
8.1 PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO
8.2 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO
8.3 SEGUROS
9 CONDICIONES GENERALES
9.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO
10 CONSIDERACIONES FINALES

SDA20T01

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL

SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19

Debido a la entrada en vigor Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasio-nada por el COVID-19, es necesario tomar las medidas de prevención necesarias para evitar el contagio de los usuarios, pasajeros y trabajadores de la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB). El funcionamiento de la APB es esencial para garantizar los suministros básicos a la población.

El Consejo de Ministros aprobó el martes 28 de abril de 2020 el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para el levantamiento de las medidas establecidas en el Real Decreto de Estado de Alarma para contener la expansión de la pandemia.

Visto el documento de "Adecuación de los centros de trabajo de la APB frente al COVID-19" elaborado por el Servicio de Prevención para la sede de la APB en el puerto de Palma en el que se detallan las medidas de protección concretas a implantar para evitar los contagios por SARS-CoV-2 y para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de la Autoridad Portuaria en condiciones de seguridad para los trabajadores propios y usuarios externos es necesario colocar carteles informativos de las medidas de prevención.

Vista la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la fle-xibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la FASE I del Plan para la transi-ción hacia una nueva normalidad.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del plan para la transición hacia una nueva normalidad, contempla en la FASE II la atención a la ciudadanía.

Por todo lo anterior es necesario disponer de un sistema de adquisición continuo de productos de diversa índole y de uso corriente para evitar los contagios por SARS-CoV-2 y cumplir con los requerimientos normativos indicados anteriormente.

Para ello, la APB procede a la implantación de un Sistema Dinámico de Adquisición (en lo sucesivo, SDA) para el suministro del material de protección contra el COVID-19 y velar por los principios de eficiencia y agilidad en la contratación, así como garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación

Por ello, la APB procede a la licitación de "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19**" a través de un SDA.

1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán el SDA para el suministro de los materiales/equipos de protección contra el COVID-19.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de generales o básicos**, definiéndose en la licitación de cada contrato específico las características mínimas que deberán cumplir los materiales en cada caso.

En las licitaciones de los diferentes contratos específicos se detallarán la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los casos en los que el material se entregase desmontado, se requerirá el montaje de manera que el elemento esté listo para su utilización.

2 DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS

Se definen para el presente SDA, las siguientes categorías en atención a su naturaleza:

- Categoría 1: Equipos de protección
    - Solución hidroalcohólica para desinfección de manos
    - Sistemas de dosificación (con y sin soporte)
    - Productos virucidas para limpieza de superficies
    - Guantes de nitrilo
    - Mascarillas tricapa desechables
    - Mascarillas tipo FFP2
    - Pantallas protectoras faciales
    - Gafas protectoras
    - Bobinas de papel
    - Papeleras
- Categoría 2: Elementos separadores
    - Mamparas
    - Postes con cinta extensible
- Categoría 3: Señalización
    - Vinilos informativos para interior (tamaño y contenido a definir)
    - Vinilos informativos para suelo (tamaño, forma y contenido a definir)
    - Rollups (tamaño y contenido a definir)

3 DEFINICIÓN DE LOTES

En cada contrato específico se definirán los lotes en los que se divide el suministro atendiendo al puerto/puertos de destino. Los puertos adscritos a la APB son los siguientes:

- Puerto de Palma
- Puerto de Alcúdia
- Puerto de Maó
- Puerto de Eivissa
- Puerto de la Savina

4 CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control **y deberán poseer la Declaración de Conformidad CE** aquellos materiales en los que sea preceptivo.

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.

A continuación se especifican las características generales del material a suministrar.

4.1 CATEGORÍA 1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN

4.1.1 Solución hidroalcohólica para desinfección de manos

Solución hidroalcohólica para la desinfección de manos con eficacia viricida. Deberá estar homologada por la Agencia española de medicamentos y productos sanitarios. Se podrán solicitar en envases de diferente tamaño y con o sin caña dosificadora. Se incluyen también en este apartado los envases específicos para las máquinas dispensadoras.

4.1.2 Sistemas de dosificación (con y sin soporte)

Equipos de dosificación de solución hidroalcohólica. Podrán ser de dosificación manual o automática, para montaje adosado o integrado en un soporte (incluido).

4.1.3 Productos virucidas para limpieza de superficies

Productos virucidas para aplicación sobre superficies. Deberá estar autorizados para uso ambiental y/o higiene humana. Se podrán solicitar en envases de diferente tamaño, de diferentes substancias activas y para diferentes métodos de aplicación (pulverización, cepillado, etc.)

4.1.4 Guantes de nitrilo

Guantes ambidiestros desechables de nitrilo (copolímero de Acrilo-Nitrilo-Butadieno). Se podrán solicitar en varias tallas. Exentos de f-talatos y de látex. Diseño anatómico y ergonómico, material elástico. Envasado no esteril. Deberán contar con marcado CE.

4.1.5 Mascarillas tricapa desechables

Mascarillas rectangulares con pliegues, de tres capas, desechables tipo quirúrgicas. Con cintas de sujeción y arco de acero moldeable para ajuste en nariz. De diferentes colores y tamaños. Libres de látex. Exentas de sustancias tóxicas o irritantes por contacto o por inhalación. Resistente a la humedad del flujo del aire respiratorio. La capa intermedia con una eficacia de filtración bacteriana superior al 95%. Envasado no estéril. Deberán contar con marcado CE.

4.1.6 Mascarillas tipo FFP2

Mascarillas facial sintética tipo FFP2 con una eficiencia de filtración superior al 92%. Con cintas de sujeción y arco de acero moldeable para ajuste en nariz. De diferentes tamaños. Libres de látex. Exentas de sustancias tóxicas o irritantes por contacto o por inhalación. Resistente a la humedad del flujo del aire respiratorio, a la penetración de sólidos y fluidos. Envasado individual esteril. Deberán contar con marcado CE.

4.1.7 Pantallas protectoras faciales

Pantallas protectores faciales abatibles, con visor de material de policarbonato o acetato de celulosa. Diadema de sujeción abatible y ajuste regulable. Todos los materiales libres de elementos que puedan causar alergias. Con posibilidad de cambio de la pantalla (podrá adquirirse por separado dentro de este mismo grupo). Deberán contar con marcado CE.

4.1.8 Gafas protectoras

Gafas de protección integral, transparentes, con banda elástica de seguridad ajustable. Con resistencia al empañamiento. Deberán contar con marcado CE.

4.1.9 Bobinas de papel

Bobinas de papel apto para limpieza de superficies. De diferentes tamaños.

4.1.10 Papeleras

Papeleras de diferentes tamaños y materiales, con tapa de accionamiento mediante pedal.

4.2 CATEGORÍA 2. ELEMENTOS SEPARADORES

4.2.1 Mamparas

Se incluirá el suministro y colocación. Tamaño, material y tipo de colocación a definir en las licitaciones específicas.

4.2.2 Postes con cinta extensible

Postes metálicos separadores con cinta extensible retráctil con mecanismo de bloqueo en el cabezal. Enganche de cinta en cabezal en tres posiciones.

4.3 CATEGORÍA 3. SEÑALIZACIÓN

4.3.1 Vinilos informativos para interior

Vinilos adhesivos para uso interior, con cola de alto agarre, de diferentes tipos de fabricación (fundido, calandrado, etc.). De diferentes tamaños y formas. Diseño a definir respetando las directrices del manual de identidad corporativa de la APB.

4.3.2 Vinilos informativos para suelo

Vinilos adhesivos para suelo en interior o exterior, con cola de agarre especial. Con acabado no resbaladizo. De diferentes tamaños y formas. Diseño a definir respetando las directrices del manual de identidad corporativa de la APB.

4.3.3 Rollups

Rollups informativos. Tamaño y contenido a definir. Diseño a definir respetando las directrices del manual de identidad corporativa de la APB.

5 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

5.1 CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material a suministrar. Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte. Será responsabilidad del contratista la retirada de los embalajes de las unidades montadas.

La recepción de los materiales se justificará mediante albarán suscrito por el encargado de la recepción de materiales, comenzando a computarse, desde entonces el período de garantía establecido.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada de las instalaciones de la APB, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

5.2 MATERIAL A ENTREGAR

El contratista aportará cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar **por lo que deberá claramente demostrado que cumple (o mejora) con todas y cada una de las características indicadas.**

El material entregado deberá ser el mismo que se recoja en la propuesta del contratista. De no ser así, será a cargo del contratista su retirada y quedado la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista, a parte de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos.

5.3 MODO DE ENTREGA

La entrega del material indicado en el anejo se realizará en **una única entrega**. No obstante el contratista podrá realizar, a su cargo, entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación del Responsable del Contrato.

5.4 PLAZOS DE ENTREGA

Se define como el tiempo que transcurre entre firma del contrato específico por ambas partes y se suministra **totalmente** TODO el material. Por lo tanto, incluye el plazo de fabricación y transporte.

NO se considerarán en ningún caso para el cómputo del plazo las entregas parciales que hiciera el contratista (siempre con la aprobación previa del Responsable del Contrato).

El **plazo de entrega del material** se especificará en la licitación de cada contrato específico.

El licitador **podrá mejorar en su oferta el plazo** antes indicado. En caso de superarse el plazo estipulado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación.

Penalizaciones

- En caso de superarse el plazo de entrega ofertado se podrá aplicar una penalización del 5% semanal sobre la facturación.

5.5 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar y, en su caso, montar el material en los siguientes posibles puntos:

- Puerto de Palma
    - Oficinas APB
    - Almacén de la APB en los Muelles Comerciales
- Puerto de Alcúdia
    - Oficinas APB
- Puerto de Maó
    - Oficinas APB
    - Almacén de la APB
- Puerto de Eivissa
    - Oficinas APB
    - Almacén de la APB
- Puerto de la Savina
    - Oficinas APB

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material serán a cargo del contratista.

No se admitirá ningún otro punto de entrega que los indicados anteriormente o que apruebe el Responsable del Contrato.

5.6 DOCUMENTACIÓN

En el momento de la entrega, el contratista deberá formalizarse a través de un albarán en el que se especifique claramente el tipo y cantidad de material entregado que **deberá ser conformada** por parte de la APB. En el albarán se consignará la fecha y lugar de recepción.

5.7 GARANTÍA

Todo el material que se suministre en el marco del presente contrato contará con una **garantía de DOS (2) AÑOS** desde el acta de recepción.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la APB podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si la APB, durante el plazo de garantía concluyera, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

5.8 TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario de cada contrato especifico dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1 PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo de licitación de cada uno de los lotes se especificará en la licitación de cada contrato específico.

6.2 OFERTAS

A los licitadores se les proporcionará en cada licitación, junto con el resto de documentos, el archivo excel de modelo de proposición económica en los que ofertará los precios unitarios para cada una de las partidas, lo que conformará el precio unitario de oferta.

El licitador deberá adjuntar **OBLIGATORIAMENTE** en la plataforma de contratación el modelo de proposición económica indicado en PDF (firmado digitalmente) y en formato Excel. Dichos modelos están disponibles en formato electrónico en el portal de licitación para cada contrato específico.

En caso de que la cifra introducida por el licitador en el criterio "Precio" en la plataforma de contratación a la hora de presentar su oferta sea diferente al importe resultante del cálculo generado por el modelo de proposición económica mencionada anteriormente, prevalecerán los datos consignados en el pdf firmado digitalmente.

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio tal y como establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizarán el importe de licitación ofertado por la empresa contratista, de acuerdo con la plantilla de cálculo facilitada en la plataforma de licitación.

Los precios unitarios ofertados por el contratista se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato.

Los precios ofertados comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

6.3 MEDICIÓN Y ABONO

La unidad de medición de cada suministro será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Responsable del Contrato.

Para el abono de los suministros, **sólo se admitirán los precios unitarios ofertados por el contratista.** La APB no establece ninguna cantidad mínima suministros a realizar en ninguna de las categorías del SDA.

El abono de los suministros se realizará por unidad realmente suministrada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los elementos **realmente suministrados** (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio unitario ofertado para dicho elemento.

Dicho importe será abonado mediante certificaciones una vez se hayan entregado los bienes a suministrar y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato.

Para ello se elaborará el documento "Relación valorada" que contendrá la relación de los materiales suministrados, multiplicados por el precio unitario ofertado.

Dicha “Relación valorada” deberá ser **firmada electrónicamente** de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los suministros realizados

.

7 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

8 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

8.1 PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

8.2 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del Adjudicatario, si procedieran, los de limpieza general de la zona de actuación, ocasionados por su actividad.

Los gastos de inspección, ensayos,…, serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.

8.3 SEGUROS

El Contratista adjudicatario vendrá obligado a contratar un seguro que cubra los daños materiales y personales que puedan afectar a los trabajos durante su ejecución y, asimismo, un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que puedan causarse en el emplazamiento de los trabajos durante su ejecución. Sin perjuicio de quedar asegurados estos

riesgos al completo, la cobertura de los mismos será, como mínimo, la indicada en el Cuadro de Características del contrato. El coste de estos seguros será de cuenta del Adjudicatario.

El incumplimiento por el Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone esta cláusula dará lugar a la resolución de la adjudicación con pérdida de la fianza depositada, sin perjuicio de los plazos de gracia que la Dirección de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda concederle.

9 CONDICIONES GENERALES

9.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

9.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato y del Director de los Trabajos, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno a cada uno de los documentos y/o unidades suministradas del presupuesto, firmando todos los documentos de los mismos.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al Adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos.
- Comprobar las facturas para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

10 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al servicio cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEÑALES MARÍTIMAS Y SERVICIOS GENERALES

Firmado digitalmente por D. Joan Manuel Llaneras Pascual

CONFORME:

EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS,

Firmado digitalmente por D. Antonio Ginard López

Vº Bº,

EL DIRECTOR,

Firmado digitalmente por D. Juan Carlos Plaza Plaza